

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1981** *Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría, de Corporación Mutua, entidad mancomunada de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en liquidación, n.º 293.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Corporación Mutua, entidad mancomunada de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en liquidación, n.º 293, correspondientes al ejercicio 2014, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 9 de febrero de 2016.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

**ANEXO
EM Nº 293 - CORP MUTUA EN LIQUIDACIÓN
EJERCICIO 2014
I. BALANCE**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013 REEXPRESADO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		5.289.152,23	5.503.225,70		A) PATRIMONIO NETO		6.918.266,73	7.172.179,34
	I. Inmovilizado intangible		489.299,01	588.456,73	10	I. Patrimonio aportado		372.397,73	372.397,73
200, 201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo				11	II. Patrimonio generado		5.735.739,02	5.895.059,11
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		125.584,24	194.351,32	120, 122	1. Reservas			
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		363.714,77	394.105,41	129	2. Resultados de ejercicios anteriores		5.895.058,12	5.927.447,36
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				136	3. Resultados de ejercicio			
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				133	III. Ajustes por cambios de valor			
	II. Inmovilizado material		4.809.853,22	4.914.766,97	130, 131, 132	1. Inmovilizado no financiero			
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		960.853,61	960.853,61	14	2. Activos financieros disponibles para la venta			
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		3.308.082,43	3.342.422,39	170, 177	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		540.917,18	611.492,97	171, 172, 173, 178, 18	B) PASIVO NO CORRIENTE		810.129,98	904.722,50
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos				174	I. Provisiones a largo plazo			
	III. Inversiones Inmobiliarias				58	II. Deudas a largo plazo			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos				4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	1. Deudas con entidades de crédito			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones				524	4. Otras deudas			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas					C) PASIVO CORRIENTE		97.272,52	158.490,31
240, 243, 244 (2833) (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				520, 527	I. Provisiones a corto plazo			
246 (2938)	4. Otras inversiones				4001, 41, 550, 554, 557, 5686, 559	II. Deudas a corto plazo			
250 (259) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo				4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	1. Provisiones por arrendamiento financiero a corto plazo			
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (297) (2983)	1. Inversiones financieras en patrimonio				524	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		97.272,52	158.490,31
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda					1. Acreedores por operaciones de gestión		14.504,23	80.653,12
2521 (2980)	4. Otras inversiones financieras					2. Otras cuentas a pagar		0,99	0,07
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo					3. Administraciones públicas		82.767,30	77.837,12
38 (398)	I. Activos en estado de venta		1.716.387,02	1.827.443,95		4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			
30 (390)	II. Existencias					V. Ajustes por periodificación			
31 (391)	1. Productos farmacéuticos								
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	2. Material sanitario de consumo								
	3. Otros aprovisionamientos								
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		34.903,72	5.086,15					
4300, 431, 443, 445, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		31.248,73	1.755,67					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar								
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		3.654,99	3.330,48					
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
	V. Inversiones financieras a corto plazo								
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda								
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras								
480, 567	VI. Ajustes por periodificación								
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.681.483,30	1.822.357,80					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes								
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		1.681.483,30	1.822.357,80					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		7.015.539,25	7.330.669,65				7.015.539,25	7.330.669,65
	TOTAL PASIVO (A+B+C)								

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2014

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
	1. Cotizaciones sociales			
7200, 7210	a) Régimen general			
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos			
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar			
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón			
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales			
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		2.324.494,33	2.607.648,55
	a) Del ejercicio		2.229.901,81	2.531.830,90
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
750	a.2) Transferencias		2.229.901,81	2.531.830,90
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		94.592,52	75.817,65
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		15.700,29	3.547,84
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria			
776	a) Arrendamientos			
775, 777	b) Otros ingresos			
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión			
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		2.340.194,62	2.611.196,39
	7. Prestaciones sociales			
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal			
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad			
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas			
(636)	f) Prestaciones sociales			
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)	i) Otras prestaciones			
	8. Gastos de personal		-1.298.784,31	-1.060.820,28
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-986.596,64	-820.083,76
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-312.187,67	-240.736,52
	9. Transferencias y subvenciones concedidas			
(650)	a) Transferencias			
(651)	b) Subvenciones			

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

EJERCICIO 2014

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
	10. Aprovisionamientos		-172.544,17	-326.174,99
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61	a) Compras y consumos		-172.544,17	-326.174,99
(6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-850.495,98	-1.111.838,81
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-849.161,01	-1.100.168,24
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos		-1.334,97	-11.649,89
(676)	c) Otros			-20,68
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión			
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión			
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	12. Amortización del inmovilizado		-204.073,47	-182.167,01
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-2.525.897,93	-2.681.001,09
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		-185.703,31	-69.804,70
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta			
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias		8.979,45	43.943,08
773, 778	a) Ingresos		11.972,15	43.943,08
(678)	b) Gastos		-2.992,70	
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		-176.723,86	-25.861,62
	15. Ingresos financieros		17.404,76	15.859,47
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		17.404,76	15.859,47
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros			
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2014

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros			
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		17.404,76	15.859,47
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		-159.319,10	-10.002,15
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			-22.386,10
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			-32.388,25

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2014

NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2013	372.397,73	5.815.493,21		904.722,50	7.092.613,44
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		79.565,90			79.565,90
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2014 (A+B)	372.397,73	5.895.059,11		904.722,50	7.172.179,34
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2014		-159.320,09		-94.592,52	-253.912,61
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-159.319,10		-94.592,52	-253.911,62
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias					
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-0,99			-0,99
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014 (C+D)	372.397,73	5.735.739,02		810.129,98	6.918.266,73

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2014**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
129	I. Resultado económico-patrimonial	S002 S007	-159.319,10	-32.388,25 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821)	1.2. Gastos			
(822)				
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales	MEM15 S021		106.833,96
	Total (1+2+3)			106.833,96
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales	S021	-94.592,52	-75.817,65
	Total (1+2+3)	S021	-94.592,52	-75.817,65
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	S014	-253.911,62	-1.371,94

(*) Resultado Ajustado.

IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2014

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2013
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		-140.874,50	276.208,41
A) Cobros		2.250.776,54	2.722.041,71
1. Cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas		2.209.704,81	2.638.789,13
3. Prestaciones de servicios		6.403,71	3.811,84
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		13.749,46	12.528,98
6. Otros cobros		20.918,56	66.911,76
B) Pagos		2.391.651,04	2.445.833,30
7. Prestaciones sociales			
8. Gastos de personal		1.083.053,72	1.040.032,33
9. Transferencias y subvenciones concedidas			
10. Aprovisionamientos		75.470,91	61.095,24
11. Otros gastos de gestión		1.233.126,41	1.344.705,73
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados			
14. Otros pagos			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-140.874,50	276.208,41
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			-129.958,42
C) Cobros			
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
D) Pagos			129.958,42
4. Compra de inversiones reales			129.958,42
5. Compra de activos financieros			
6. Otros pagos de las actividades de inversión			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)			-129.958,42
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación			
J) Pagos pendientes de aplicación			
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)			
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-140.874,50	146.249,99
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		1.822.357,80	1.676.107,81
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.681.483,30	1.822.357,80

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2014**

V.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE GASTOS (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3= 2+1)					
1	GASTOS DE PERSONAL	1.041.000,00	287.000,00	1.328.000,00	1.298.784,31	1.298.784,31	1.298.784,31	29.215,69	
2	GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	2.850.000,00	-287.000,00	2.563.000,00	1.023.040,15	1.023.040,15	1.008.535,92	14.504,23	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
4	TRANSFERENC. CORRIENTES								
6	INVERSIONES REALES	371.200,00		371.200,00				371.200,00	
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL								
8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.250,00		37.250,00				37.250,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.750,00		17.750,00				17.750,00	
	TOTAL PRESUPUESTO	4.318.200,00	0,00	4.318.200,00	2.321.824,46	2.321.824,46	2.307.320,23	14.504,23	1.996.375,54

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2014**

V.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES (1)	MODIFICACIONES DEFINITIVAS (2)	(3= 2+1)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PEND. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
1	COTIZACIONES SOCIALES										
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.000,00		15.000,00	27.563,85			27.563,85	16.511,62	11.052,23	12.563,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.892.000,00		3.892.000,00	2.229.901,81			2.229.901,81	2.209.705,31	20.196,50	-1.662.098,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00		40.000,00	17.404,76			17.404,76	17.404,76		-22.595,24
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES										
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	371.200,00		371.200,00							-371.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS										
9	PASIVOS FINANCIEROS										
	TOTAL PRESUPUESTO	4.318.200,00		4.318.200,00	2.274.870,42			2.274.870,42	2.243.621,69	31.246,73	-2.043.329,58

V.ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

V.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.274.870,42	2.321.824,46		-46.954,04
b. Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.274.870,42	2.321.824,46		-46.954,04
d. Activos financieros				
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.274.870,42	2.321.824,46		-46.954,04
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES(II = 3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-46.954,04

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VI.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1. Creación de la entidad

Corporación Mutua, Entidad Mancomunada de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 68, en liquidación, se constituyó el 23 de enero de 2008 con objeto de es promover la colaboración y cooperación entre las Mutuas partícipes (Mutua de Andalucía y Ceuta –CESMA -, Ibermutuamur, MC Mutual, Mutua de Accidentes de Canarias – MAC -, Mutua Gallega, Mutualia, Solimat y Unión de Mutuas) mediante la puesta en común de medios y prestaciones de servicios para obtener una mayor eficacia y racionalización de los recursos públicos gestionados por cada entidad partícipe y en general colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin ánimo de lucro y bajo la dirección, supervisión y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Actividad, régimen jurídico, económico financiero y de contratación

La Entidad tiene autorizada su gestión en todo el ámbito nacional y su funcionamiento viene sustentado por la siguiente normativa legal:

- Estatutos Sociales. En este sentido hay que señalar que en 2011 se autorizaron y publicaron unos nuevos Estatutos Sociales que supusieron una actualización y en su caso revisión respecto a los iniciales
- Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las MA.T.E.P.S.S. en la gestión de la Seguridad Social
- Orden del 2 de abril de 1984 sobre normas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social
- Artículo 3 del Real Decreto 1600/2004 de 2 de julio (BOE del 3 de julio)
- La Ley General de la Seguridad Social, como referente primordial en la configuración de las entidades mancomunadas, en sus artículos 68 y siguientes, configura las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como asociaciones sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y bajo la tutela y control de dicho Departamento, se constituyan mancomunadamente por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.
- En todo caso, las prestaciones, asistencias y servicios que dispensan las Mutuas en el desarrollo de su actividad de colaboración forman parte de la acción protectora de la Seguridad Social y están sujetas al régimen establecido por su Ley reguladora y las normas de aplicación y desarrollo. De ahí que la Ley de la Seguridad Social y el

Reglamento sobre colaboración de las Mutuas dispongan que los ingresos que las Mutuas obtengan como consecuencia de las primas de accidentes de trabajo aportadas por los empresarios a ellas asociados, y, en general, por la gestión que aquéllas desarrollen, así como los bienes muebles o inmuebles en que puedan invertirse dichos ingresos, sus rentas y rendimientos, y los derechos, acciones y recursos relacionados con ellos, forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y están afectados al cumplimiento de los fines de ésta.

- Por su parte la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la que se incorpora la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios; regula la contratación del sector público con el fin de garantizar que ésta se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y confidencialidad, así como, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios (art. 1).
- La Ley incluye expresamente en el sector público a “las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” (art. 3.1.g), y a cualesquiera entes, organismos o entidades con personalidad jurídica, que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia (art. 3.1.h). Por tanto ambos tipos de entidades quedan integradas en el sector público con el carácter de poderes adjudicadores y sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público con el alcance que la propia Ley determina.
- A este efecto, la Ley establece las “normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas” (Sección 1ª, Capítulo II, Título I del Libro III). Entre estas normas, la Ley distingue las relativas a la adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada y las aplicables a aquellos otros contratos no sujetos a armonización, disponiendo reglas específicas para los primeros (art. 174) y ordenando que la adjudicación de los segundos se someta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación, para lo que atribuye a dichos poderes adjudicadores cierto poder de disposición al ordenar que aprueben unas concretas Instrucciones con arreglo a las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados y que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económica más ventajosa (art. 175).

- Mediante acuerdo adoptado por “CORPORACIÓN MUTUA, en fecha de 12 de junio de 2008, se constituyó, en el seno de dicha Corporación, un **servicio especializado de contratación de obras**, suministros y servicios, conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que podrá, cuando así se acuerde por las mutuas partícipes, adquirir suministros y servicios o adjudicar contratos o celebrar acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados tanto a las Mutuas integradas en dicha Corporación como a la propia CORPORACIÓN MUTUA. Una copia del precitado acuerdo tuvo entrada en fecha de 19 de junio de 2008 en el Registro General de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Fuentes de ingresos

Los ingresos de Corporación Mutua proceden de las siguientes vías:

1. **Aportaciones de las mutuas para la financiación de los gastos corrientes** de la Entidad Mancomunada. Las ocho mutuas participantes financian el 15% del gasto corriente de manera lineal (idéntico importe) y el 85% restante se financia conforme a las cuotas devengadas en el último ejercicio cerrado. Dichas aportaciones tienen el tratamiento de transferencias corrientes.
 2. **Aportaciones de las mutuas para la financiación de las inversiones reales** (capítulo 6) de Corporación Mutua. La financiación del mencionado capítulo 6 se realiza de la misma forma que lo expuesto en el apartado anterior en cuanto al programa presupuestario 4591, mientras que las inversiones en centros asistenciales asociadas al programa 2122 se financian conforme a lo establecido mediante la oportuna Resolución de la D.G.O.S.S en la autorización de cada centro en cuestión. Dicha financiación se considera como una subvención para Corporación Mutua.
 3. **Ingresos bancarios:** Corporación Mutua percibe periódicamente una remuneración por los saldos en la única cuenta bancaria operativa de la que dispone a cierre de 2014, conforme a lo pactado con la entidad financiera con la que se trabaja, resultado de la oportuna licitación de los servicios de tesorería de esta Entidad Mancomunada.
 4. **Ingresos procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social:** anualmente hasta 2012 se habían venido percibiendo e una cantidad procedente del Fondo de Prevención y Rehabilitación de las ocho mutuas partícipes para la financiación del convenio del convenio firmado con la Universidad Pompeu Fabra y con el ISTAS (Instituto Sindical de Ambiente, Trabajo y Salud) para la financiación de un Centro de Investigación en Salud Laboral (CISAL). 2012 supuso el año de conclusión del citado convenio.
4. n/a

5. Estructura organizativa. Corporación Mutua, entidad en liquidación.

- El Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, dispone en su artículo tercero que, *a partir de la entrada en vigor del mismo, queda disuelta Corporación Mutua, Entidad Mancomunada de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y se iniciará el proceso de liquidación.*
- Las actuaciones liquidatorias de la entidad mancomunada se regulan en la disposición transitoria primera de la citada norma, siendo de aplicación supletoria lo establecido en el capítulo V del Título I del Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en lo que no resulte contradictorio con lo establecido en la misma.
- A efectos del inicio del proceso de liquidación, el 22 de octubre de 2013 la Junta de Gobierno de Corporación Mutua acordó, de entre sus miembros, la propuesta de nombramiento de los siguientes liquidadores, que fue sometida a la conformidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- D. Remigio González Martínez
- D. Ignacio Azcoitia Gómez
- D. Heraclio Corrales Romeo
- D. Manuel Rodríguez Rosario
- D. Francisco Hernández Carbó
- D. Miguel Angel Lujua Murga
- D. Balbino Cruces Cerviño
- D. Juan Enrique Blasco Sanchiz
- D. Manuel Vidal Sebastía

Gerente: D. Heraclio Corrales romeo

Adjunto al Gerente: D. Julio Megía Miras

- Por resolución de 15 de noviembre de 2013, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social confirmó los nombramientos de los liquidadores citados, designando a D^a Cristina Fernández González, funcionaria del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, como interventora del proceso de liquidación de Corporación Mutua.
- El 27 de noviembre de 2013 se celebró la Junta constituyente de la Comisión Liquidadora de la citada entidad mancomunada, con la toma de posesión de los liquidadores y la designación de D. Heraclio Corrales Romeo como Presidente de la mencionada Comisión para que, en nombre y representación de la misma, pueda efectuar y recibir ante la Administración interviniente y demás personas, cuantos comunicaciones y notificaciones sean necesarias en orden al proceso de liquidación.

Vistas las actuaciones presentadas por los liquidadores a la Junta de Gobierno de Corporación Mutua, en su reunión de 20 de enero de 2014, y en cumplimiento de la

disposición transitoria primera del Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, en enero de 2014 se presentó ante el Ministerio de Empleo y Seguridad el Plan de Liquidación de la Entidad.

- A cierre del ejercicio 2014 Corporación Mutua cuenta con tres centros de trabajo:

- a) sede central en Madrid (C/ Príncipe de Vergara 108, planta 11) y
- b) centro asistencial de Mijas (Málaga)
- c) centro asistencial de Huelva

Centro asistencial de Mijas: Ubicado en la Avenida de Andalucía, 10 (esquina con la calle Algotocín) 29650 Mijas, Málaga, se trata de un moderno centro asistencial, especialmente dotado para el tratamiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el seguimiento de la incapacidad temporal por contingencias comunes, para las empresas que tengan concertada dicha contingencia, donde prestamos los siguientes servicios:

- Urgencias Médicas (sala de curas, sala de yesos, sala de rayos, etc)
- Asistencia Sanitaria Ambulatoria de Contingencias Profesionales
- Rehabilitación
- Radiología
- Control de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes

En junio de 2013 se abrió un centro asistencial en Huelva capital – tras la preceptiva autorización de la D.G.O.S.S. - Dicha obra había concluido satisfactoriamente en diciembre de 2012.

El centro asistencial de Huelva se configuró como el segundo centro asistencial propio de Corporación Mutua y su puesta en funcionamiento se produjo el 10 de junio de 2013, en aplicación de las políticas de eficiencia y puesta en común de recursos que guiaban la actuación de la Entidad Mancomunada.

En el proyecto del centro de Huelva participaron las siguientes mutuas:

- CESMA, Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, número 115.
- IBERMUTUAMUR, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, número 274.
- MUTUA GALLEGA, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, número 201.

Antes de la apertura del centro asistencial de Corporación Mutua, la red de instalaciones de las mutuas partícipes en la localidad de Huelva era la siguiente:

Tipo de centro Mutua

Asistencial y Administrativo MC Mutual

Administrativo CESMA

Administrativo IBERMUTUAMUR

Administrativo MUTUA GALLEGA

La creación del centro de Corporación contribuyó, entre otros aspectos positivos, a la optimización de la red local señalada, mediante una nueva configuración que supuso el cierre de los centros administrativos que tenían IBERMUTUAMUR y MUTUA GALLEGA, quedando existentes en la actualidad los siguientes:

- Centro asistencial y administrativo de MC MUTUAL.
- Centro administrativo de CESMA, Mutua de Andalucía y Ceuta, en el que se integró el personal administrativo que prestaba sus servicios en el centro de IBERMUTUAMUR, previa rescisión del arrendamiento del local que utilizaban.
- Centro asistencial de CORPORACIÓN MUTUA, que incorporó en plantilla al personal de MUTUA GALLEGA tras el cierre del local arrendado que ocupaban.

En resumen, se ha pasado de un centro asistencial y tres administrativos a disponer de dos centros asistenciales y un solo centro administrativo. La reducción de la red en un centro, además de aportar ahorros al presupuesto de Seguridad social con la eliminación de los gastos de funcionamiento de los centros cerrados, ha permitido acrecentar y ampliar la oferta de servicios asistenciales de naturaleza pública en la provincia, con un mayor beneficio para los trabajadores protegidos.

Población Protegida

En la provincia de Huelva, Corporación Mutua da cobertura a 4.000 empresas asociadas y 22.000 trabajadores protegidos aproximadamente.

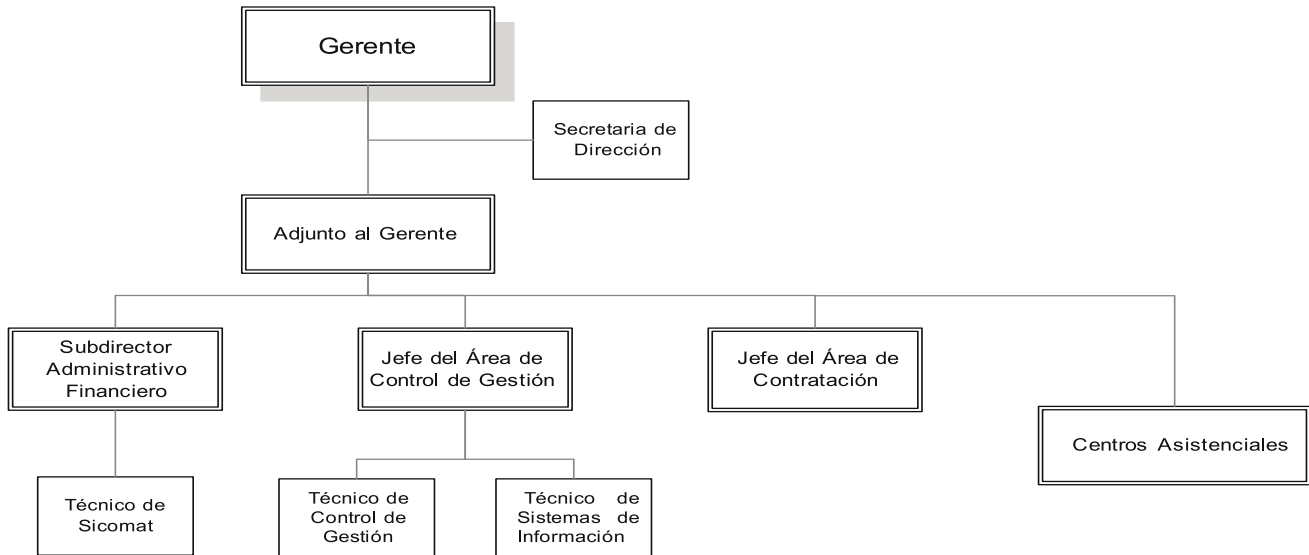
La apertura del nuevo centro reforzó la infraestructura de servicios de la provincia de Huelva, donde las mutuas partícipes disponen de:

- 2 en Huelva capital (1 compartido por CESMA e IBERMUTUAMUR, 1 MC MUTUAL)
- 1 en Punta Umbría (MUTUA GALLEGA)

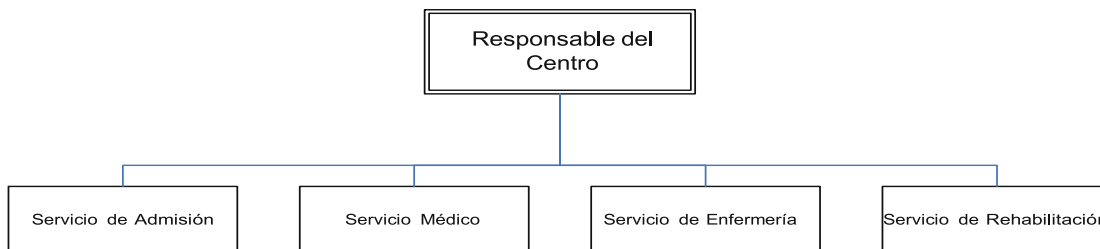
La zona de influencia del centro es toda la provincia de Huelva.

Se acompaña un informe sobre la población protegida comprendida en dicho ámbito de influencia, por las tres mutuas participantes.

ORGANIGRAMA DE SERVICIOS CENTRALES



ORGANIGRAMA CENTROS ASISTENCIALES DE MIJAS Y HUELVA (Estructura coincidente)



6. N° medio de empleados.

Se hace referencia en el apartado VI.1 Organización y actividad.

7· Participación de las mutuas en la Corporación

A cierre del ejercicio 2014 la participación de las ocho mutuas partícipes en el fondo social de Corporación Mutua es la siguiente (sin variación respecto al ejercicio precedente):

Mutua	Importe (€)	%
MAC	14.733,74	4,0%
IBERMUTUAMUR	119.505,48	32,1%
SOLIMAT	12.610,48	3,4%
M.GALLEGA	28.494,20	7,7%
UNION DE MUTUAS	38.028,22	10,2%
MUTUALIA	36.904,33	9,9%
MC MUTUAL	106.358,05	28,6%
CESMA	15.763,22	4,2%
	372.397,72	100,0%

PERSONAL

EJERCICIO 2014

Mutua: EM Nº 293 - CORP MUTUA EN LIQUIDACIÓN

MATEPSS Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO.....	17	10	17	10
Director Gerente.....	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.....				
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.....	1		1	
Otro personal.....	15	10	15	10
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.....		2	1	2
SUBTOTAL.....	17	12	18	12
TOTAL.....		29		30

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Imagen fiel, comparación de la información, cambios en criterios de contabilización y corrección de errores, cambios en estimaciones contables

1. Imagen fiel:

a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades. Sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de los requisitos, principios y criterios no es suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, por lo que se suministra la siguiente información complementaria para alcanzar este objetivo.

Al cierre del ejercicio económico 2013, Corporación Mutua presentaba en su balance, en la cuenta 122 un importe de 5.825.495,36 euros, como resultado pendiente de distribuir en su caso, sin que se hayan recibido por parte de esta Entidad, indicaciones por parte de los órganos de tutela para resolver tal cuestión.

Conforme a las normas presupuestarias y contables vigentes hasta 31 de diciembre de 2010, actuales, la financiación de las actividades de Corporación Mutua se venía realizando desde las Mutuas partícipes en dicha Corporación de la siguiente forma:

- Para los gastos por operaciones corrientes se venían transfiriendo desde cada una de las Mutuas las cantidades correspondientes con cargo a la rúbrica presupuestaria 429.6, transferencias a Entidades del Sistema, y cuenta financiera 650, transferencias corrientes.
- Las transferencias para operaciones de capital se han venido recogiendo dentro del concepto presupuestario 720.6, transferencias de capital, y a la cuenta financiera 655, transferencias de capital.

Por su parte Corporación Mutua hasta el cierre del ejercicio 2010 venía recogiendo las aportaciones realizadas por las Mutuas en las siguientes cuentas: los ingresos para operaciones corrientes recibidos de las Mutuas dentro de la cuenta 750 "transferencias corrientes" y las transferencias para operaciones de capital dentro de la cuenta 755 (en 2014 no se han efectuado adquisiciones de inmovilizado no financiero, por lo que no se ha precisado percibir por la entidad las oportunas transferencias de capital).

Contabilizados de esta forma por Corporación dichos ingresos, venía a producirse al cierre de ejercicio (desde 2008 a 2010, ambos ejercicios inclusive) la siguiente situación: en relación con las operaciones corrientes se generaba una diferencia entre las aportaciones de las Mutuas y los gastos realizados por Corporación, dando lugar o bien a un excedente de gestión, o un déficit, a ser financiado nuevamente por las Mutuas partícipes.

En relación con las operaciones de capital, Corporación debía considerarlas como un ingreso dentro de su Cuenta de Gestión. Al cierre de ejercicio y aunque esos ingresos tuvieran una afectación determinada (realización de inversiones en inmovilizado material), todas las cantidades destinadas a este fin por las Mutuas partícipes figuraban en la cuenta de gestión a cierre de ejercicio como un excedente de gestión al que habrá de dar el destino que determine el Ministerio de Trabajo e Inmigración, de acuerdo con los artículos 100 y 115.2 del Reglamento de Colaboración.

Sin embargo, con la entrada en vigor del Nuevo Plan Contable, se solucionaba el problema mencionado en el sentido de que las aportaciones para inversiones en activos fijos no dan lugar a un ingreso, sino que su tratamiento como subvenciones de las mutuas partícipes facilita un tratamiento en balance – fondos propios – que sí permite un mayor ajuste a la imagen fiel de la entidad. No obstante, como se ha indicado, queda por resolver la situación existente antes de la entrada en vigor del Nuevo Plan de Contabilidad.

En ese sentido se han hecho determinadas propuestas a la D.G.O.S.S. para solventar la situación descrita, en la manera que entendemos afecta notablemente a la imagen fiel de Corporación Mutua.

Lógicamente, en el esquema actual de disolución de la entidad, se deberá arbitrar una metodología contable para dejar el balance sin derechos ni obligaciones tras la liquidación.

b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel.

Una vez constatado lo referido en el punto anterior, Corporación Mutua ha aplicado los principios y criterios contables que emanan del nuevo plan contable para las mutuas, a la espera de recibir instrucciones en cuanto al tratamiento referente al resultado positivo de ejercicios anteriores para la liquidación de la entidad.

2. Comparación de la información:

a) Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura de las cuentas anuales. No aplicable.

b) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente. No aplicable.

c) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

En 2014 se ha procedido a aflorar un activo, en concreto una aplicación informática que aparecía como gasto en el ejercicio 2012, por valor de 113 mil euros, en línea con la tramitación del informe de auditoría de tal ejercicio. Por ese motivo se ha procedido a la oportuna reexpresión de cuentas conforme el siguiente esquema:

Denominación	Cuenta	Importe	Ajustes 2013	Ajustes Ej. Anteriores	Ejercicio 2013
Aplicaciones Informáticas	206	242.107,99		113.280,00	355.387,99
Resultados de Ejercicios Anteriores	120	113.280,00			
Resultados de Ejercicios Anteriores	120	33.984,00			
Amortización Acumulada de Apl. Informáticas	2806	-127.052,67	-22.656,00	-11.328,00	-161.036,67
				V. neto	194.351,32

Asimismo, se procede a efectuar una reexpresión por haber registrado en SICOSS dos gastos en 2014 que corresponden a 2013

Denominación	Cuenta	Importe	Ajustes 2013	Ajustes Ej. Anteriores	Ejercicio 2013
Acreedores por operaciones de gestión	4000	80.923,02	-269,90		80.653,12
Resultado del ejercicio (tras primera reexpr.)	129	-32.658,15	269,90		-32.388,25

3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

No existen cambios en criterios de contabilización respecto al ejercicio precedente.

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

Durante el ejercicio 2014, no se han producido cambios en estimaciones contables. Queda en suspenso efectuar determinados asientos contables que permitan alcanzar un mayor grado de ajuste a la imagen fiel, en relación con las aportaciones de capital efectuadas por las mutuas para financiar los elementos patrimoniales – inmovilizado no financiero – adquiridos en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, ambos inclusive.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado material

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos de inmovilizado material, de acuerdo con la NRV 2ª del PGC de 2007, se valoraran por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas (en 2014 no se ha producido ninguna corrección valorativa en el inmovilizado material de Corporación Mutua).

Valor inicial (precio de adquisición o coste de producción)

(—) Amortización acumulada

(—) Correcciones valorativas por deterioro si procede (no aplica en 2014 para esta Entidad)

= VALOR POSTERIOR

Para ello, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, determinar y registrar la depreciación experimentada por los bienes del inmovilizado material a lo largo del ejercicio a través de la correspondiente amortización.
- En segundo lugar, comprobar si el inmovilizado sufre deterioro de valor y, en caso afirmativo, contabilizarlo.

2. Inversiones inmobiliarias: No aplicable

3. Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se registran a su coste de adquisición, minorado por la amortización acumulada y por cualquier posible pérdida acumulada por deterioro de su valor si fuera el caso. En cada caso se analiza y determina si la vida útil económica de un activo intangible es definida o indefinida. Los intangibles que tienen una vida útil definida (en Corporación Mutua todos tienen este tipo de vida útil a 31.12.2014) son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas y su recuperabilidad se analizaría cuando se produjeran potenciales eventos o cambios que indicaran que el valor neto contable pudiera no ser recuperable.

Se incluye en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, y el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando está prevista su utilización en varios ejercicios.

Asimismo se ha procedido, conforme las directrices del nuevo plan contable y en línea con el ejercicio 2012, a clasificar los anteriormente denominados gastos de primer establecimiento como inversiones en activos en régimen de arrendamiento, procediendo a registrar las cifras en balance según lo establecido en la mencionada adaptación al nuevo esquema normativo contable. No obstante existe incertidumbre en lo referente al momento de la salida del personal respecto a la sede central de Madrid (lo que generaría una baja respecto a las partidas que integran la inmovilización intangible). En cuanto al centro asistencial de Huelva, en régimen de alquiler, se prevé la adscripción del mismo a la Mutua de Andalucía y Ceuta (CESMA), quien procederá, en principio a subrogarse al alquiler del centro asistencial respecto a su propietario (Gapyme, S.L.).

Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio y, si procediera, se ajustarían de forma prospectiva (pero sin variación respecto al ejercicio anterior, en el que se recogieron los criterios de la IGSS respecto a la vida útil asignable a cada elemento).

4/ 5/ 6 / 7 /8: Arrendamientos, permutas, activos financieros, existencias y moneda extranjera: No aplicables

9. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados

Los ingresos para Corporación Mutua vienen por tres vías:

- 1) **Aportaciones de las mutuas** partícipes vía transferencia o subvención.
- 2) Facturación de **asistencias sanitarias** en relación con la población protegida / mutualistas de entidades distintas a las titulares de los centros asistenciales de Mijas y Huelva.
- 3) **Ingresos bancarios**, que se valoran por el valor efectivamente abonado por la entidad financiera como consecuencia de la aplicación de los criterios pactados con la misma en el abono de intereses a favor de Corporación Mutua.

Los gastos se valorarán atendiendo al principio de precio de adquisición, por el coste de los bienes o servicios cuya salida da lugar al gasto. La valoración de las compras y gastos se efectúa conforme lo establecido en la norma de valoración 17.ª del PGC

10. Provisiones y contingencias

Con motivo de la disolución de la entidad, se prevé abandonar la sede central corporativa cuando el proceso haya concluido. A la fecha de redacción de esta memoria se desconoce el momento exacto y la posibles consecuencias del cierre de la sede en términos de posibles indemnizaciones, o si la misma puede ser utilizada por alguna mutua para su actividad habitual.

Del mismo modo se desconoce el posible importe por indemnizaciones a empleados de Corporación Mutua respecto a posibles litigios contra esta entidad mancomunada.

11. Transferencias y subvenciones; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.

Se registran conforme a lo establecido en la NRV N° 15 “Transferencias y subvenciones”.

Respecto a la financiación de los gastos de funcionamiento (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), se valoran por el importe efectivamente recibido, como ingreso en la cuenta de gestión de Corporación Mutua.

Con carácter general, las aportaciones de las mutuas partícipes para financiar el inmovilizado de Corporación Mutua se tratan como subvención para adquisición de activos, contabilizando la misma por su valor razonable, dando de alta un inmovilizado intangible o un inmovilizado material, según su naturaleza, teniendo como contrapartida una cuenta relativa a ingresos directamente imputables al patrimonio neto (grupo 9), e imputando la misma al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización.

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	960.853,61								960.853,61
2.	Construcciones	3.342.422,39						-34.339,96		3.308.082,43
5.	Otro Inmov. Mat.	611.492,97						-70.575,79		540.917,18
6.	Inmov. Curso y antic.									
	TOTAL	4.914.768,97						-104.915,75		4.809.853,22

INMOVILIZADO MATERIAL

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas acumuladas, distinguiendo entre aquellos activos valorados según el modelo de coste de aquellos valorados de acuerdo con el modelo de revalorización. Indicamos la siguiente información:

- Saldo inicial.
- Entradas.
- Aumentos por traspasos de otras partidas.
- Salidas.
- Disminuciones por traspasos a otras partidas.
- Correcciones valorativas netas por deterioro del ejercicio (dotaciones menos reversiones de dotaciones).
- Amortizaciones del ejercicio.
- Incremento por revalorización en el ejercicio (modelo de revalorización).
- Saldo final.

2. Información sobre:

- **Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento.**

- Los elementos que dan lugar al inmovilizado de la Entidad siguen los siguientes criterios (porcentaje / vida útil) siguiendo lo establecido en la Resolución de la IGAE de 14 diciembre de 1999. Por clasificación de elementos

- Cta. 217 Equipos informáticos: 12,5% / 8 años
 - Cta. 219 Otro inmovilizado material: 5% / (18-20 años)
 - Cta. 2111 Construcciones sanitarias: 1% / 100 años
 - Cta. 2140 Maquinaria: 5,55% / (10- 18 años)
 - Cta. 2141 Aparatos médicos asistenciales: 10% / (10-18 años)
 - Cta. 2151 Equipos médicos asistenciales: 5,55% / 18 años
 - Cta. 2160 Mobiliario y enseres: 5% / (8-20 años)
 - Cta. 2162 Electrodomésticos: 5% / 20 años
 - Cta. 2163 Mobiliario médico asistencial: 5,55% / 18 años
- **En los entes mancomunados, bienes recibidos en adscripción, a nivel partida de balance, con indicación, de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. No aplicable**
 - **En los entes mancomunados, identificación de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio. No aplicable**
 - **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo. No aplicable**

VI.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, con importe significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.

Corporación Mutua ha recibido una serie de transferencias en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad mancomunada con el siguiente detalle, participando cada entidad financiando linealmente el 15% del presupuesto de gastos de gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios, y el 85% restante conforme a las cuotas correspondientes al último ejercicio cerrado (información en euros).

MUTUA	TOTAL
IBERMUTUAMUR	1.064.194,97
CESMA	357.262,53
MC MUTUAL	354.062,52
MUTUA GALLEGA	146.486,37
MUTUALIA	129.226,54
UNION DE MUTUAS	82.348,32
MAC	46.365,41
SOLIMAT	49.955,16
	2.229.901,82

Como ya se ha indicado no existen transferencias de capital a favor de la entidad durante 2014 al no haberse adquirido elementos para su inmovilizado.

2. Importe y características de las transferencias y subvenciones concedidas, cuyo importe sea significativo: no aplicable.

3. Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad: no aplicable.

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En virtud a la liquidación de la entidad, se prevé el cierre de la sede central corporativa una vez adscrito a las mutuas que lo soliciten el inmovilizado que se utiliza (o transferido en su caso a terceros....).

Ubicada en un edificio de oficinas en la calle Príncipe de Vergara 108, planta 11, en Madrid, el local donde se ubica la sede social de Corporación Mutua es propiedad de Hispania Activos Inmobiliarios y se encuentra arrendado desde febrero de 2.009.

Dada la naturaleza exclusivamente administrativa de las funciones de dirección y coordinación de la entidad mancomunada que se realizan en este centro y que la propiedad del inmueble corresponde a terceros ajenos a la Seguridad Social, no se considera la utilidad futura del centro para ninguna de las mutuas partícipes, **procediendo su cierre** durante el proceso de liquidación

La renta inicialmente pactada era de 15.699,48 € mensuales. En la novación firmada el día 1 de agosto de 2012, se modificó dicha renta, acordándose un importe de 11.328,20 €. Por lo tanto, en la novación contractual se pacta un mayor plazo de duración a cambio de una minoración en un 30% de la renta, novación que fue igualmente comunicada al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En la redacción de la novación se introduce una cláusula 3.2, que dice: *“Si el arrendatario deseara resolver el contrato con anterioridad..., deberá indemnizar al Arrendador con una cantidad igual a todas las rentas y gastos correspondientes a la totalidad del plazo que quedare por cumplir...”*. Es relevante a estos efectos que se ponga en relación el incumplimiento del plazo con la voluntad del arrendatario: si el arrendatario deseara resolver...” (a 30 de junio las rentas y gastos pendientes ascienden a 538,5 mil euros).

En este sentido, es jurídicamente defendible que la extinción de Corporación Mutua y el cese de todas sus actividades impuesto por mandato legal (Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre), no sea presupuesto causante del devengo de la indemnización fijada, ya que no se resuelve el contrato por voluntad o conveniencia de la parte arrendataria, sino como consecuencia del imperativo establecido por el mencionado Real Decreto.

Se desconoce cómo se resolverá el contrato con el arrendador, Hispania Activos Inmobiliarios (opciones: 1) abonar íntegramente el importe de las mensualidades hasta la finalización del contrato, 2) obtener sobre esa cifra una reducción habida cuenta de la “causa sobrevenida para la Entidad”, 3) utilización – caso poco probable – por alguna de las mutuas con actividad en Madrid de la misma).

Por otro lado se desconoce el importe a abonar a los empleados que potencialmente puedan solicitar resarcimiento por su desvinculación de la Entidad, bien como despidos con carácter improcedente o procedente en su caso – ante posibles reclamaciones ante los Tribunales -.

VI.9.a) COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
202	ARRENDAM. EDIF Y OTRAS CONSTRUC.	54.286,36	54.286,36	54.286,36	54.286,36	54.286,36
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.000,00				
2216	OTRO MATERIAL SANITARIO	17.070,15				
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	7.260,00				
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUAC. PR	10.219,79				
TOTAL PROGRAMA		89.836,30	54.286,36	54.286,36	54.286,36	54.286,36

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIOS SUCESIVOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN					
202	ARRENDAM. EDIF Y OTRAS CONSTRUC.	204.126,96	204.126,96	204.126,96	204.126,96	204.126,96
2202	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	512,50				
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	4.762,91				
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	6.050,00				
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUAC. PR	6.601,30				
TOTAL PROGRAMA		222.053,67	204.126,96	204.126,96	204.126,96	204.126,96

VI.9.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2013	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.681.483,30		1.822.357,80
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		34.903,72		5.086,15
430	- (+) del Presupuesto corriente	31.248,73		1.755,67	
431	- (+) de Presupuestos cerrados				
440, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.654,99		3.330,48	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		97.271,53		158.760,14
400	- (+) del Presupuesto corriente	14.504,23		80.923,02	
401	- (+) de Presupuestos cerrados				
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	82.767,30		77.837,12	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-0,99		-0,07
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,99		0,07	
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.619.114,50		1.668.683,74
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro				
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		1.619.114,50		1.668.683,74

VI.9.c. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT Y EP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	1.163.014,32		1.163.014,32
2. Gastos por amortizaciones	101.367,53		101.367,53
TOTAL	1.264.381,85		1.264.381,85

VI.9.d. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	100,00	100,00	0,00	0,00
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	5.200,00	2.482,00	-2.718,00	-0,52
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	5.200,00	2.482,00	-2.718,00	-0,52
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	5.200,00	2.482,00	-2.718,00	-0,52

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	5.200,00	2.482,00	-2.718,00	-0,52
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCESIVAS CON MEDIOS PROPIOS	8.120,00	5.495,00	-2.625,00	-0,32
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.T POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	0,00	0,00	0,00	0,00
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	0,00	0,00	0,00	0,00
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	55,00	-78,21	-133,21	-242,20
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	1,18	0,89	-0,29	-0,25
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	3.800,00	6.502,00	2.702,00	0,71
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	45,00	58,00	13,00	0,29
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	0,00	0,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.892,00	2.321,83	-1.570,17	-0,40
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	0,00	0,00	0,00	0,00
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.892,00	2.321,83	-1.570,17	-0,40
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00

VI.10. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO A DISTRIBUIR:

Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	-159.319,10
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (B)	5.895.058,12
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (C)	
Resultado a distribuir (D = A + B + C)	5.735.739,02
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (F)	
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (G)	
Resultado a distribuir (H = E + F + G)	
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (J)	
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (K)	
Resultado a distribuir (L = I + J + K)	

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:

(Art. 75.2 a) de la Ley General de la Seguridad Social

Cuotas cobradas por contingencias profesionales:

- En 2012 (A)
- En 2013 (B)
- En 2014 (C)
- Media anual (D = (A + B + C) / 3)
- Límite Inferior (E = 0,30 x D)
- Límite Superior (F = 0,45 x D)

Importe de la reserva ajustada según Resolución de 18 de marzo de 2015 (G)

Dotación del ejercicio (H)

Aplicación del ejercicio (I)

Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)

Porcentaje (K = J x 100 / D)

EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:

(Art.75 bis. 1 de la Ley General de la Seguridad Social)

Importe (A)

Dotaciones del ejercicio:

- Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social (B)
- Porcentaje (C = B x 100 / A)
- Reserva de asistencia social (D)
- Porcentaje (E = D x 100 / A)
- Reservas complementarias (F)
- Porcentaje (G = F x 100 / A)

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES:

(Art.75.2 b) de la Ley General de la Seguridad Social)

Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)

Límite Inferior (B = 0,05 x A)

Límite Superior (C = 0,25 x A)

Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)

Dotación del ejercicio (E)

Aplicación del ejercicio (F)

Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)

Porcentaje (H = G x 100 / A)

EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:

(Art.75 bis.2 de la Ley General de la Seguridad Social)

Importe

Dotación del ejercicio:

- Fondo de Reserva de la Seguridad Social

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

(Art.75.2 c) de la Ley General de la Seguridad Social)

Cuotas cobradas en el ejercicio por cese de actividad (A)

Límite Inferior (B = 0,05 x A)

Límite Superior (C = 0,25 x A)

Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)

Dotación del ejercicio (E)

Aplicación del ejercicio (F)

Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)

Porcentaje (H = G x 100 / A)

EXCESO DE RESULTADO POR CESE DE ACTIVIDAD

(Art.75.2 c) de la Ley General de la Seguridad Social)

Importe

Dotación del ejercicio:

- Reserva complementaria de estabilización por cese de actividad

a) Del presupuesto de gastos corriente:					
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.				
	Obligaciones reconocidas netas		2.321.824,46	=	
	Créditos totales		4.318.200,00	=	0,54
2)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.				
	Pagos realizados		2.307.320,23	=	
	Obligaciones reconocidas netas		2.321.824,46	=	0,99
3)	ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.				
	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)		0,00	=	
	Total Obligaciones Reconocidas Netas		2.321.824,46	=	0,00
4)	PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.				
	Obligaciones pendientes de pago	X 365	14.504,23	=	
	Obligaciones reconocidas netas		2.321.824,46	=	2,28
b) Del presupuesto de ingresos corriente:					
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.				
	Derechos reconocidos netos		2.274.870,42	=	
	Previsiones definitivas		4.318.200,00	=	0,53
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.				
	Recaudación neta		2.243.621,69	=	
	Derechos reconocidos netos		2.274.870,42	=	0,99
3)	PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en reacudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.				
	Derechos pendientes de cobro	X 365	31.248,73	=	
	Derechos reconocidos netos		2.274.870,42	=	5,01
c) De presupuestos cerrados:					
1)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.				
	Pagos		80.653,12	=	
	Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)		80.653,12	=	1,00
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.				
	Cobros		1.755,67	=	
	Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)		1.755,67	=	1,00

VI.12. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En el mes de enero se remitió a la D. G. O.S.S. el Plan de Actuaciones de Liquidación de la Entidad Mancomunada en la medida en que el Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, dispone en su artículo tercero que, *a partir de la entrada en vigor del mismo, queda disuelta Corporación Mutua, Entidad Mancomunada de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y se iniciará el proceso de liquidación de la misma.*

La finalidad del mencionado plan de actuaciones es dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado RD 701/2013, mediante la presentación ordenada de las propuestas necesarias para la realización de los derechos y obligaciones de la entidad mancomunada durante su liquidación, así como de aquellas proposiciones dirigidas a garantizar la prestación de servicios a empresas y trabajadores de la zona de influencia de los centros asistenciales de Mijas y Huelva tras la disolución de Corporación, incorporando nuevos planteamientos orientados a la continuidad de las líneas de eficiencia y ahorro que las mutuas habían implementado en el seno de Corporación, mediante instrumentos de colaboración y cooperación que no exigen la presencia de la entidad corporativa y que son respetuosos con los criterios de racionalización, eficacia y seguridad jurídica que informan el sector público.

En el primer trimestre de 2015, la DGOSS ha solicitado una tasación respecto al centro asistencial de Mijas, con la finalidad de conocer su valor actual de mercado, para posterior valoración de la citada tasación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE “CORPORACIÓN MUTUA”,
ENTIDAD MANCOMUNADA DE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD
SOCIAL Nº 293
(ejercicio 2014)**

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha auditado las Cuentas Anuales de “CORPORACIÓN MUTUA”, Entidad Mancomunada de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social nº 293, en liquidación, relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El representante de la Comisión Liquidadora de CORPORACIÓN MUTUA designado al efecto es el responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Entidad Mancomunada y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 13 de julio de 2015.

La Entidad inicialmente formuló sus Cuentas Anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 27 de marzo de 2015. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las Cuentas Anuales queda contenida en el fichero 2293_2014_F_150713_140718_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con j94yfZ0gzg2llu/pqdGqXzJX/Qx7xb6+la+Ecuoi+6c= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos

seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión denegada

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan a la imagen fiel de las Cuentas Anuales examinadas:

1. Tal y como se recoge en la Nota 1 de la Memoria, "Organización y Actividad" (fichero MEM01), mediante Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, con fecha 27 de septiembre de 2013 fue disuelta CORPORACIÓN MUTUA.

En aplicación del punto 1 de la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, la Junta de Gobierno de CORPORACIÓN MUTUA designó, en reunión de 22 de octubre de 2013, la Comisión Liquidadora de la Entidad Mancomunada, quedando constituida con fecha 27 de noviembre de 2013, tras la confirmación de la misma por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de fecha 15 de noviembre de 2013, y el nombramiento por parte de ésta de una Interventora del proceso liquidatorio en la misma fecha.

De conformidad con el punto 2 de la disposición transitoria primera, los liquidadores debían elaborar y remitir al Ministerio un Plan de actuaciones liquidatorias para su aprobación. Dicho Plan fue enviado el 23 de enero de 2014 junto con la documentación prevista en la dictada disposición.

Según lo recogido en el Plan de actuaciones presentado, se pretende:

- Adscribir a IBERMUTUAMUR el centro de Mijas, Málaga, compensando ésta, por el valor neto contable del inmueble y del resto del inmovilizado en él incluido, al resto de mutuas partícipes del centro (MC MUTUAL y CESMA) en función del coeficiente de participación de éstas en el centro.
- Adscribir a CESMA el centro de Huelva. Este centro está en situación de arrendamiento por lo que se propone que ésta compense a IBERMUTUAMUR y MUTUA GALLEGA, como participantes del centro, por el inmovilizado del mismo en función de los mismos criterios establecidos para el centro de Mijas.
- En cuanto a la sede social de Madrid, también en situación de arrendamiento, se propone su desmantelamiento y cierre.

Según datos del inventario a 31 de diciembre de 2014, estas actuaciones implicarían repartir a valor neto contable entre las mutuas integrantes de la Entidad Mancomunada activos fijos por importe de 5.076.299,55 €, mientras que el resto de activos fijos de la Entidad, cuyo valor neto contable asciende a 222.852,67 €, serían enajenados o, de no ser posible, inutilizados, destruidos o abandonados.

En el ámbito de las relaciones laborales, el personal de Mijas y Huelva pasaría a depender de IBERMUTUAMUR y CESMA, respectivamente, si bien en este último caso dos trabajadores originarios de MUTUA GALLEGA volverían a incorporarse a la plantilla de ésta.

Por otra parte, el personal destinado en la sede social de la Entidad Mancomunada retornaría a la mutua de procedencia, mientras que para el personal contratado originariamente ajeno al sector se pretende que se incorporen dos de ellos a IBERMUTUAMUR y uno a MC MUTUAL.

Según el punto 2 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 701/2013 anteriormente mencionado, una vez aprobado el Plan, las actuaciones liquidatorias deberían estar concluidas en el plazo máximo de seis meses. No obstante, a fecha de elaboración del presente informe el Plan aún no ha recibido la aprobación del Ministerio.

La disolución de CORPORACIÓN MUTUA por parte del Real Decreto 701/2013 conlleva necesariamente que el principio de gestión continuada, que se recoge en la primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, deje de resultar de aplicación desde el 27 de septiembre de 2013. De acuerdo con el citado principio, *“se presumirá, salvo prueba en contrario, que continúa la actividad de la Entidad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio”*.

De aquí se deduce que en los casos en que la Entidad queda disuelta en fecha anterior a la formulación de las Cuentas Anuales, los principios a aplicar en dicha formulación serán aquellos encaminados a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Sin embargo, CORPORACIÓN MUTUA ha seguido aplicando criterios de gestión continuada en la valoración de su patrimonio, como así se deduce de la información facilitada en diversos apartados de la Memoria.

Ahora bien, en la medida en que las actividades liquidatorias se encuentran sometidas a aprobación por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y ésta aún no se ha producido, no existen criterios que permitan establecer una valoración adecuada del patrimonio de CORPORACIÓN MUTUA a 31 de diciembre del ejercicio auditado, pues se desconocen, entre otros, los términos en que el Ministerio autorizará el destino de los elementos de inmovilizado y su valoración.

En este sentido, es preciso destacar que, en lo que respecta al centro de Mijas, CORPORACION MUTUA proponía la adscripción directa del centro a IBERMUTUAMUR por su valor neto contable, descontada la participación en el centro de la referida Mutua, lo que no resulta compatible con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Este artículo señala que *“antes de proceder a la disposición de bienes inmuebles adscritos a ellas (y a las Entidades mancomunadas en virtud del artículo 91.3 del citado Reglamento), la Tesorería General de la Seguridad Social dará conocimiento de la existencia de tales inmuebles a las restantes Mutuas operantes, por si alguna de ellas manifestase un interés justificado en su adscripción. Si así fuese y el interés se encontrase realmente justificado, la Tesorería General de la Seguridad Social, previa conformidad del actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, procederá a la adscripción del inmueble a la entidad solicitante. En este supuesto la Mutua solicitante deberá efectuar una compensación financiera a aquélla que renuncia a la adscripción del inmueble, por el valor del mismo según precio de mercado debidamente acreditado por las mutuas intervinientes en la operación”*.

En concreto, el valor neto contable a 31 de diciembre de 2014 del inmueble ascendía a 4.268.936,03 €, mientras que el valor de mercado, según tasación efectuada por la empresa TINSA (C.I.F. A-78029774) de fecha 16 de febrero de 2015, asciende a 1.582.980,00 €. La valoración en uno u otro caso afectaría de forma significativa a las cuentas de la Entidad.

En definitiva, de acuerdo con lo recogido en los párrafos precedentes, no resulta posible expresar una opinión sobre el valor a 31 de diciembre de 2014 del patrimonio de la Entidad dadas las incertidumbres existentes sobre el mismo.

2. Por otro lado, la Nota 14 "Provisiones y contingencias" (fichero MEM16) de la Memoria adjunta, recoge la problemática legal asociada a la rescisión del contrato de arrendamiento correspondiente a la sede de CORPORACIÓN MUTUA.

La liquidación de la Entidad Mancomunada conlleva la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento, al no haber manifestado su interés por el local ninguna de las mutuas integrantes. Dicho contrato tiene una duración pactada hasta el 28 de febrero de 2018, e incluye una cláusula del siguiente tenor: *"Si el arrendatario deseara resolver el contrato con anterioridad al 28 de febrero de 2018, deberá indemnizar al Arrendador con una cantidad igual a todas las rentas y gastos correspondientes a la totalidad del plazo que quedare por cumplir..."*.

Según Oficio de 6 de febrero de 2015 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la forma de proceder en relación a este punto es la comunicación a la propietaria del local de la rescisión del contrato sin indemnización, al ser su rescisión obligatoria por efecto de lo dispuesto en Real Decreto 701/2013. Dado que la propiedad ha manifestado su disconformidad con el planteamiento referido, existe la posibilidad de que la interpretación de la cláusula indemnizatoria se llegue a dirimir ante los tribunales de justicia, por lo que se desconoce el impacto económico que esta situación puede producir en las cuentas de la Entidad.

A título informativo, según estimaciones efectuadas de las rentas y gastos pendientes desde el 1 de junio de 2015 hasta la extinción del contrato, éstos ascenderían a 560.440,71 €. El contrato establece una escala de indemnizaciones decrecientes a partir de la fecha anterior en función de la cercanía de la rescisión anticipada a la fecha de fin del contrato.

IV. Opinión

Debido al efecto muy significativo de las incertidumbres descritas en el apartado de "Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión denegada", no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las Cuentas Anuales adjuntas relativas al Patrimonio de la Seguridad Social.